

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL (UACI)

LIBRE GESTIÓN  
SOLICITUD DE COMPRA 213/2021 CONSERVACIÓN Y MTTO;  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
ELEVADORES Y ASCENSORES  
CONTRATO No. 05/2022  
ELEVATOR GROUP, S.A. DE C.V.  
FONDOS G0ES

Nosotros, **Jeny Brenda Hernández de Nolasco**, de cincuenta y cinco años de edad, Doctora en Medicina del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

actuando en nombre y representación de Hospital Nacional Regional San Juan de Dios de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos diecisiete-ciento treinta mil doscientos veintidós-cero-cero uno-seis, en calidad de Directora, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo, Numero seiscientos diecisiete, emitido por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en la ciudad de San Salvador, el día quince de agosto del año dos mil diecinueve, quien en este instrumento me denominaré la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **Jencys Matías Rivera Privado**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en calidad de Administrador

Único Propietario de la sociedad **ELEVATOR GROUP, S.A. DE C.V.**, el domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos noventa mil cuatrocientos quince - ciento tres - cuatro, cuya existencia legal de la Sociedad que compruebo con a) Testimonio de Escritura de Constitución de Sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintinueve de abril del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Ernesto de Jesús Palencia Rosales, inscrita en el Registro de Comercio al Número **CINCUENTA Y DOS** del Libro número **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO**, del Registro de Sociedades, el día veintidós de mayo de dos mil quince, b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las siete horas del día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, ante los oficios del Notario Jeannine Julissa Escobar González, inscrita en el registro de comercio al número **SESENTA Y TRES** del libro número **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA**, del registro de sociedades el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, c) personería jurídica que acredito por medio de Credencial de elección de Administrador Único

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 04 MAR 2022

Propietario, otorgada en la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador el día dos de diciembre de dos mil veintiuno; inscrito en el Registro de Comercio, al número OCHENTA Y CUATRO del Libro CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA del Registro de Sociedades el día diez de diciembre de dos mil veintiuno, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA", en tal carácter MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEVADORES O ASCENSORES DE TRANSPORTE VERTICAL, PARA EL AÑO 2022, a favor y a satisfacción del Hospital de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública que en adelante se denominará la LACAP. Y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones y de acuerdo a las siguientes Cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El Servicio consiste en darle mantenimiento preventivo y correctivo de elevadores o ascensores del Hospital Nacional "San Juan de Dios de San Miguel" en las formas y especificaciones siguientes:

RÉNGL ÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO	CANT	U/M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CODIGO MINSAL 81201034 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 7 ELEVADORES O ASCENSORES DE TRANSPORTE VERTICAL, MARCA THYSSINKRUPP DONG YANG, ORIGEN KORBA, PARA EL AÑO 2022. SE OFERCE EL MANTENIMIENTO SEMI-COBERTURA. QUE INCLUYE: 1 ELEVADOR DE PERSONAL (1.1) 1 ELEVADOR DE PERSONAL (1.2) 1 ELEVADOR DE PERSONAL (1.3) 1 ELEVADOR CAMILLERO (1.4) 1 ELEVADOR CAMILLERO (1.5) 1 ELEVADOR CAMILLERO (1.6) 1 ELEVADOR DE CARGA (1.7) Sustitución de Repuestos. Precio de mantenimiento incluye la sustitución de los siguientes componentes (Cobertura total) cuando se requiera, siempre y cuando se verifique que el componente se encuentra dañado por desgaste o finalización de vida útil: Guías de puertas, guías de cabina y Contrapeso, aceras/recolectoras, bobina de freno, inercos de seguridad, rodos de puerta, faja de operador de puerta, cables de sincronía y de pasas, botonera de pasillo y cabina, bocina de alarma intercomunicador (teléfono), display de cabina, Tarjeta de Control. (Full cobertura), Contactores de Potencia, Cambio de aceite al motor, Cambio de soportes de cables de cabinas, cuando se requiera, Tarjeta de bobina de freno, Lámpara de cabina, Cortina infrarroja, Contactores de puerta, Extractor de aire cabina, lubricación periódica con grasa especial para tableros, piso vinil, Motor de operador de puerta, cambio de cable viajero, Variador de operador de puerta, Pintura general en máquina de elevadores. Dicho mantenimiento se dará en los diferentes niveles y casa de máquinas de los ascensores. Así como también suministrará mano de obra, lubricantes, Limpieza sin costo adicional. En caso de fallas en los equipos o parte de ellos la empresa adjudicada enviará un técnico calificado que atenderá y dará respuesta en un lapso de veinticuatro horas, después de recibida la llamada de parte del personal de mantenimiento del Hospital. INCLUYE: Rutina de Mantenimiento Preventivo Mensual para cada equipo; Llamadas de emergencia las 24 horas al día, días feriados y sábados, durante la vigencia de la orden de compra o contrato; Atención a llamada de emergencia con respuesta máxima de 2-5 horas; Material de limpieza y herramientas necesarias para el servicio; Sustitución de componentes mencionados anterior (Cobertura total)	11	C/U	\$ 3,561.25	\$ 39,173.75
				TOTAL	\$ 39,173.75

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL (UACI)

LIBRE GESTIÓN  
SOLICITUD DE COMPRA 213/2021 CONSERVACIÓN Y MTO.  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
ELEVADORES Y ASCENSORES  
CONTRATO No. 05/2022  
ELEVATOR GROUP S.A. DE C.V.  
FONDOS GOES

**SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Solicitud de cotización, b) Adendas si las hubiere, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) oferta presentada por el contratista, g) Recomendación de adjudicación, j) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: PLAZO.** El Contratista se obliga a brindar el suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de elevadores o ascensores, objeto del presente contrato, para un plazo de once meses comprendidos del día uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se sujeta a prestar sus servicios bajo los siguientes términos y condiciones: a) Presentar un programa calendario de visitas para que el personal de mantenimiento del Hospital tenga conocimiento y coordine la ejecución de actividades a realizar en los mantenimientos mensuales. b) El técnico de la empresa se presentará al Departamento de Mantenimiento donde se les informará de los problemas o necesidades para el buen funcionamiento de los ascensores. c) Las visitas se reportarán en bitácora de control que se llevará en mantenimiento donde se informará los datos mas relevantes tales como: Reparaciones, ajustes, cambios de accesorios o repuestos, modificaciones, etc. d) Cubrir el costo de insumos requeridos (limpiadores de contacto, etc.) e) El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará para: Guías de puerta, guías de cabina y contrapeso, aceiteras, recolectoras, bobina de freno, micros de seguridad, rodos de puerta, faja de operador de puerta, cables de sincronía y de pesas, botonera de pasillo y cabina, bocina de alarma intercomunicador (teléfono), display de cabina, tarjeta de control (Full Cobertura), contactores de potencia, rodamientos (baleros) de motores eléctricos, en poleas, cambio de aceite al cabrestante, cambio de soportes de cables de cabinas cuando se requiera, tarjeta de bobina de freno, luminaria led de cabina de cada elevador, cortinas infrarrojas, contactores de puerta, instalar extractor de aire a cabinas, lubricación periódica con grasa especial para baleros, presentar hoja técnica con las rutinas de mantenimiento preventivo, cronograma anual del mantenimiento preventivo, anexar formato de rutinas de mantenimiento, los mantenimientos se realizarán en los diferentes niveles y casa de máquinas de los ascensores, así como también suministrará mano de obra, lubricantes, limpieza sin costo adicional. En caso de falla de los equipos o parte de ellos la empresa enviará un técnico calificado que atenderá y dará respuesta en un lapso de veinticuatro

horas, después de recibida la llamada de parte del personal de mantenimiento del Hospital. **QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 39,173.75)** que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y será aplicado al cifrado presupuestario: **2022-3213-3-02-02-21-2-54301.**

**SEXTA: FORMA Y TRAMITE DE PAGO** La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario, (a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria), posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del **QUEDAN** respectivo, la documentación siguiente: factura original y seis copias a nombre del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, incluyendo en la facturación: Número de contrato, Número de Licitación, descripción del servicio; Cantidad de libras recolectadas y tratadas, Precio unitario por libra, precio total, original y dos copias de Actas de Recepción debidamente firmadas y selladas de recibido por el/la Administrador de Contrato. **SEPTIMA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Contratista deberá presentar en la UACI del Hospital en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución del contrato debidamente legalizado, **PAGARÉ SIN PROTESTO** a favor del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, como garantía de cumplimiento de contrato, por un valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 7,834.75)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO ( 20% )** del valor total del contrato y permanecerá vigente hasta **NOVENTA DÍAS CALENDARIO** después de finalizado el plazo del contrato; el Contratista deberá presentar el original de esta garantía y dos copias para su posterior revisión por parte del Departamento Jurídico del Hospital. **OCTAVA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Será la Ingeniero Luján Guadalupe Martínez Mendoza, como responsable de administrar el contrato y de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a las disposiciones establecidas de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 82 Bis de la LACAP, cuyas responsabilidades serán las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL (UACI)

LIBRE GESTIÓN  
SOLICITUD DE COMPRA 213/2021 CONSERVACIÓN Y M.TTO.  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
ELEVADORES Y ASCENSORES  
CONTRATO No. 05/2022  
ELEVATOR GROUP, S.A. DE C.V.  
FONDOS GOES

contractuales; así como en los procesos de libre gestión; el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato; Emitir informe final sobre el desempeño del contratista. **NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 84 incisos 1º y 2º. De la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante, las cuales

le serán comunicadas por medio del Titular de la misma. Aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, ésta se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **DÉCIMA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral este contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante de éste. **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser Modificado, Ampliado y/o Prorrogado en su plazo, de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha Modificación, Ampliación y/o Prórroga. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo 95 de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitir la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada la Resolución. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Todo conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato las partes las resolverán por: a) **ARREGLO DIRECTO:** Las partes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones a que se hayan llegado; b) Se procederá acorde a la Ley de Procedimientos Administrativos cuando sea aplicable. **DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes nos sometemos en todo a las disposiciones de las leyes salvadoreñas renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las leyes de este país. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales del domicilio del demandado. **DÉCIMA SEXTA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL (UACI)

LIBRE GESTIÓN  
SOLICITUD DE COMPRA 213/2021 CONSERVACIÓN Y MTTO.  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
ELEVADORES Y ASCENSORES  
CONTRATO No. 05/2022  
ELEVATOR GROUP, S.A. DE C.V.  
FONDOS GOES

por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, en Final Once Calle Poniente y 23 Avenida Sur, Colonia Ciudad Jardín, San Miguel, y el Contratista en Colonia Médica, Condominio Centro Scan, Local 2-1, San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Miguel, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintidos.



*[Signature]*  
Dra. Jeny Brenda Hernández de Nolasco  
CONTRATANTE

*[Signature]*



Sr. Jencys Matías Rivera Privado  
CONTRATISTA

*[Signature]*



Vc. Bc. COLABORADOR JURIDICO